

## **REGLAMENTO DE TRABAJOS FIN DE GRADO**

### **Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete**

### **Universidad de Castilla–La Mancha**

#### **Propuesta y Asignación de Trabajos Fin de Grado**

Esta parte del reglamento desarrolla los artículos 4 y 5 de la Normativa sobre la Elaboración y Defensa del Trabajo Fin de Grado, aprobada por la Junta de Centro de la Escuela Superior de Ingeniería Informática (ESII) el día 12 de diciembre de 2018.

El proceso de propuesta y asignación de Trabajos Fin de Grado (TFG) se organizará en las siguientes fases:

#### 1. Fase de propuestas de TFG

1.1. Cualquier profesor con docencia en el Grado en Ingeniería Informática podrá realizar propuestas de TFG mediante la elaboración de un “Formulario de propuesta de TFG”.

1.2. Las propuestas deberán incluir:

- Título
- Tutor/es
- Tecnología/s específica/s
- Descripción y objetivos
- Metodología y competencias a cubrir
- Medios a utilizar
- Bibliografía

1.3. Cada curso académico, la ESII establecerá y publicará los plazos de presentación de propuestas de TFG.

1.4. Se habilitarán al menos dos plazos para presentar propuestas de TFG nuevas a lo largo del curso. A modo orientativo, los plazos serán: uno a principios del curso académico y otro entre la finalización del primer semestre y el comienzo del segundo semestre del curso académico.

#### 2. Validación de las propuestas de TFG

2.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas de TFG, la Comisión de TFG de la ESII revisará y, en su caso, validará las propuestas realizadas.

2.2. Los criterios básicos de validación consistirán en:

- Adecuación de la propuesta a la/s tecnología/s específica/s indicadas en la propuesta.
- Adecuación del volumen de trabajo previsto a 12 créditos ECTS.
- Existencia de los medios necesarios en la ESII o en el Instituto de Investigación en Informática de Albacete para el correcto desarrollo del TFG.

- 2.3. En cualquier caso, la Comisión deberá asegurarse de que los objetivos, metodología y medios a utilizar queden suficientemente claros en la propuesta del TFG.
  - 2.4. Una vez revisadas las propuestas, la Comisión elaborará una lista de TFG validados y no validados, indicando en el caso de estos últimos el motivo de su no validación.
  - 2.5. Los profesores responsables de las propuestas no validadas dispondrán de una semana a partir de la fecha de publicación de la lista anterior para subsanar las carencias o retirar su propuesta. En caso de no presentar una propuesta corregida, se entenderá que la propuesta es retirada.
  - 2.6. La Comisión de TFG elaborará una lista definitiva de TFG, que será la publicada al principio del curso académico correspondiente.
  - 2.7. Se establecerán dos plazos de validación a lo largo del curso académico. A modo orientativo, los plazos serán: uno a principios del curso académico y otro entre la finalización del primer semestre y el comienzo del segundo semestre del curso académico.
3. Asignación de TFG a los estudiantes
- 3.1. Tras la validación de las propuestas de TFG, obtendremos lo que se denominará el “Catálogo de TFG” para el curso correspondiente. Los alumnos dispondrán entonces de un plazo para solicitar TFG de mutuo acuerdo con el tutor/es.
  - 3.2. En el caso de que el TFG se asigne por mutuo acuerdo entre tutor/es y estudiante, se deberá redactar un contrato de asignación de TFG, que será firmado por tutor/es y estudiante y depositado en la Secretaría del Centro.
  - 3.3. Una vez transcurrido el plazo para asignaciones de mutuo acuerdo, se publicará el Catálogo de TFG disponibles para su asignación de forma directa.
  - 3.4. El procedimiento de asignación de TFG de forma directa es el siguiente:
    1. Cada estudiante que no haya elegido por mutuo acuerdo un TFG deberá presentar dentro del plazo que hará público la Dirección del Centro, la siguiente documentación:
      - Una lista priorizada de, al menos, 10 TFG, de entre los publicados en el Catálogo de TFG para ese curso académico.
      - Un listado de notas actualizado.
      - Otros méritos que el estudiante estime oportunos.
    2. Atendiendo al expediente académico del alumno, a la lista priorizada de TFG, y a los méritos por él presentados, se realizará la asignación del TFG.
    3. Los puntos 1 y 2 se repetirán tantas veces como sea necesario hasta conseguir que todos los alumnos tengan un trabajo asignado.
  - 3.5. Salvo acuerdo explícito entre tutor/es y estudiante para la finalización del TFG, que deberá ser aprobado por la Comisión de TFG, la adjudicación del TFG tendrá una validez máxima de dos cursos

académicos, tras los cuales se procederá a una nueva adjudicación, y por tanto quedará anulado cualquier contrato de mutuo acuerdo o asignación directa del TFG.

### **Nombramiento de Tribunales de Evaluación de los Trabajos Fin de Grado**

Esta parte del reglamento desarrolla el artículo 7 de la Normativa sobre la Elaboración y Defensa del Trabajo Fin de Grado, aprobada por la Junta de Centro de la ESII el día 12 de diciembre de 2018.

Al inicio de cada curso, la Comisión de TFG escogerá, para cada tecnología específica, una serie de tribunales, compuestos por profesores con docencia en el Grado. Para la composición de estos tribunales se tendrá en cuenta el número de TFG evaluados en cursos anteriores por los profesores del Grado.

El número de tribunales se determinará de acuerdo a los criterios indicados en el artículo 7 de la Normativa sobre Elaboración y Defensa del Trabajo Fin de Grado. Al menos uno de los tribunales en cada tecnología específica estará formado por profesores que cumplan los requisitos indicados en el artículo 11 de dicha normativa.

Estos tribunales tendrán validez para todo el curso académico. Además, cada tribunal tendrá un número asignado, mediante el cual se le hará referencia.

La Comisión de TFG será la encargada en última instancia del nombramiento de los tribunales de evaluación que participarán en cada una de las convocatorias, y que serán publicados de forma conveniente. La forma de hacerlo será la siguiente:

1. En la siguiente convocatoria a realizar se nombrarán tantos tribunales como sean necesarios para cada tecnología, siguiendo un criterio general de 4 TFG máximo por tribunal y convocatoria, y asignando un máximo de 5 TFG por tribunal y convocatoria en casos excepcionales.
2. En la siguiente convocatoria se empezará a nombrar tribunales por orden de número de tribunal, siendo el primero de ellos el último tribunal que no actuó en la anterior convocatoria. Una vez que finalice de actuar el último tribunal nombrado, se procederá a nombrar de nuevo al primero de ellos, y así sucesivamente.
3. Actuará como tribunal suplente el tribunal con el número siguiente al nombrado, siempre y cuando no haya sido nombrado en la actual convocatoria, en cuyo caso será el siguiente, y así sucesivamente.

### **Presentación y Defensa del Trabajo Fin de Grado**

Esta parte del reglamento desarrolla el artículo 8 de la Normativa sobre la Elaboración y Defensa del Trabajo Fin de Grado, aprobada por la Junta de Centro de la ESII el día 12 de diciembre de 2018.

Para la preparación de la memoria del TFG que el estudiante debe presentar se aconseja emplear las plantillas diseñadas a tal efecto por la Comisión de TFG. Estas plantillas serán convenientemente publicadas y estarán disponibles para los procesadores de texto más habituales, tanto en castellano como en inglés.

Asimismo, se recomienda un tamaño máximo para la memoria del TFG de 80 páginas con el formato de la plantilla proporcionada, a contar desde la página de inicio del primer capítulo hasta el final del apartado de bibliografía. Esta limitación recomendada no afecta ni a los posibles apéndices a la memoria ni a los anexos proporcionados en formato informático junto a la misma.

El TFG deberá ser presentado tanto en papel (un solo ejemplar) como en soporte informático. Además, como establece la normativa vigente, en el momento de su presentación el TFG deberá ir acompañado de la autorización de todos los tutores para la presentación y defensa del trabajo, conforme al modelo del Anexo I de la normativa general de la Universidad de Castilla–La Mancha (UCLM).

Por otro lado, el tiempo máximo del que dispondrá el estudiante para la defensa de su TFG en ningún caso podrá exceder los 25 minutos.

### **Evaluación del Trabajo Fin de Grado**

Esta parte del reglamento desarrolla el artículo 9 de la Normativa sobre la Elaboración y Defensa del Trabajo Fin de Grado, aprobada por la Junta de Centro de la ESII el día 12 de diciembre de 2018.

El TFG debe ser valorado por un tribunal de evaluación nombrado para tal efecto. Además, según la normativa vigente, el tutor/es del TFG debe elaborar un informe de valoración, conforme al modelo recogido en el Anexo II de la normativa general de la UCLM. Si en la fecha de lectura y defensa del TFG el tribunal no dispone de este informe, entenderá que el tutor/es valora como “DEFICIENTE” todos los ítems recogidos en el mismo.

El tribunal de evaluación debe valorar el TFG en función de sus propios criterios, pero también atendiendo a los criterios de evaluación detallados en la Memoria verificada del Grado. En dicho documento estos criterios se agrupan en los siguientes apartados:

- Memoria del trabajo
- Presentación y defensa del trabajo
- Valoración global de la comisión evaluadora (el tribunal)
- Valoración del tutor/es

En la Memoria se establecen, además, las ponderaciones mínima y máxima asignables a cada uno de estos cuatro apartados a la hora de calcular la calificación final del TFG. El peso concreto de cada apartado será determinado por la Comisión de TFG, y se indicará de manera explícita en la guía docente del TFG, publicada cada curso antes del primer período de matriculación del mismo.

Para facilitar la valoración del TFG por parte del tribunal, la Comisión de TFG ha elaborado una tabla (recogida en el Anexo I del presente reglamento) en la que se recogen los aspectos o ítems a considerar a la hora de evaluar cada uno de los apartados anteriores. Además, dicha tabla servirá para realizar el cómputo de la calificación final del TFG.

Tras la defensa y posterior deliberación, el tribunal cumplimentará y firmará tanto el Anexo I del presente reglamento como el acta del TFG, según el modelo del Anexo III de la normativa general de la UCLM. Ambos documentos deberán ser entregados en Apoyo a Docencia por parte del secretario del tribunal.

Una vez defendido el TFG, y de manera voluntaria, el estudiante podrá ponerlo a disposición de la comunidad académica a través del repositorio digital institucional de la UCLM (Repositorio Universitario Institucional de Recursos Abiertos – RUIdeRA). Para ello, el estudiante deberá entregar en el servicio de Apoyo a Docencia del Centro una copia del TFG, junto con el documento “LICENCIA DE CESIÓN DE DERECHOS DE PUBLICACION EN ABIERTO”, que será convenientemente publicado (y que también está disponible en <https://ruidera.uclm.es>). Ambos documentos podrán entregarse en papel y firmados por el alumno, o bien en archivos PDF firmados digitalmente.

## Anexo I. Informe de valoración del tribunal de evaluación del TFG

Apartado	Aspectos a considerar para su evaluación	Valoración numérica (consultar la guía del TFG)
<b>Memoria</b>	<p>La memoria se ha estructurado de manera adecuada. El contenido describe adecuadamente el trabajo realizado, su relación con el Grado y el esfuerzo requerido. La redacción es correcta (no presenta errores ortográficos, gramaticales o de puntuación) y clara (mantiene un hilo conductor razonable). Todas las tablas y figuras están correctamente referenciadas y comentadas en el texto. La edición del documento escrito (texto, figuras, tablas...) es clara y de calidad. Las secciones originales quedan claramente diferenciadas del resto, cuyas fuentes deben estar correctamente referenciadas. Se respetan los derechos de autor.</p>	
<b>Presentación y defensa</b>	<p>La exposición es clara. El alumno demuestra capacidad de síntesis y se ajusta al tiempo disponible. Los materiales (diapositivas, vídeos, demostradores...) que soportan la exposición son claros y oportunos. En el turno de preguntas, el alumno demuestra capacidad de debate y defensa argumental.</p>	
<b>Valoración global</b>	<p>Se han alcanzado los objetivos planteados en la propuesta del TFG. La entidad del trabajo realizado cubre la carga esperada en un TFG. La calidad del trabajo realizado cubre las expectativas.</p>	
<b>Valoración del tutor/es</b>	(Consultar el informe de valoración emitido por el tutor/es.)	
<b>Valoración/calificación final del TFG (de 0 a 10 puntos)</b>		

PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.: